**N° 9**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día seis de marzo de mil novecientos cincuenta, con asistencia inicial de los Magistrados Guardia, Presidente; Quirós, Ruiz, Ramírez, Iglesias, Aguilar, Ávila, Sánchez, Fernández Hernández, Castillo, Trejos, Acosta y Fernández Porras.

**Artículo III**

De conformidad con el artículo 11, inciso 3º, de la Ley de Hábeas Corpus se rechazó de plano el recurso interpuesto a su favor por Rafael Navarro Umaña, porque su detención se basa en un apremio civil ordenado para que se pague pensiones alimentarias.